Resolución GDC Nº 960/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RIEDER Y CIA. S.A.C.I., CON RUC Nº 80002612-8 POR EL LOTE N.º 1. LA SUMA DE GS. 1.100.000.000 (GUARANÍES MIL CIEN MILLONES) CON IVA INCLUIDO, Y A LA FIRMA MOTORMARKET S.A., CON RUC N° 80048600-5 POR EL LOTE N.º 2 LA SUMA DE GS. 172.480.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) CON IVA INCLUIDO. EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA PLURIANUAL".

Caacupé, 17 de octubre de 2017

VISTOS:

La Resolución GDC Nº 776/2017 de fecha 17 de agosto de 2017 ***POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN Nº 04/17) PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - PLURIANUAL".*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y*** *la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de provisión de bienes pretendida según Expediente de llamado Nº 326.122 de fecha 18 de setiembre del 2017, adendas N° 01, 02 y 03 – ID PORTAL Nº 335.174. ----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe en la cual sugiere la adjudicación de la contratación a las firmas "RIEDER Y CIA. S.A.C.I." por el Lote Nº 1 y "MOTORMARKET S.A." por el Lote Nº 2, para la Adquisición de Vehículos y Maquinarias para la Gobernación de Cordillera - Plurianual. ----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR, *a la firma* ***RIEDER Y CIA. S.A.C.I.,*** *con Ruc Nº 80002612-8 por el lote Nº 1 la suma de* ***GS. 1.100.000.000 (guaraníes mil cien millones) CON IVA INCLUIDO,*** *y a la firma* ***MOTORMARKET S.A.,*** *con Ruc N° 80048600-5 por el Lote Nº 2 la suma de* ***GS. 172.480.000 (guaraníes ciento setenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil) CON IVA INCLUIDO.*** *El Contrato para la* ***"Adquisición de vehículos y maquinarias para la Gobernación de Cordillera Plurianual".*** ----------

...///...

(Cont. RES. GDC Nº 960/2017)

Art. 2º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.*

Art.3º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), *preparará y tramitará la firma de los Contratos respectivos, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.* ----------

Art. 4º. EL OFERENTE *adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.* ----------

Art. 5º. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera